

CIRCULAR

Cooperativas N° 140

Santiago, 26 de enero de 2010

Señor Gerente:

Publicación y presentación de los estados financieros anuales.

Las cooperativas de ahorro y crédito deberán publicar sus estados financieros anuales a más tardar el último día del mes de febrero. Dicha publicación se efectuará en un periódico de circulación nacional. Los diarios electrónicos se consideran, para los efectos de la publicación de que se trata, como periódicos de circulación nacional.

Alternativamente, dicha publicación podrá realizarse en el sitio Web de la cooperativa. La información que se incorpore en el sitio Web se mantendrá accesible para cualquier usuario que desee leerla o imprimirla, al menos hasta la publicación de los estados financieros del ejercicio siguiente.

Adicionalmente, deberán enviar a esta Superintendencia sus estados financieros el mismo día de su publicación o, si este fuera inhábil, el día hábil bancario inmediatamente anterior o siguiente.

Para el efecto se enviarán en un documento PDF los estados financieros, debidamente firmados y con el respectivo informe de los auditores externos.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras